NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/245B
21 de julio de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 166 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/54/674/Add.1)*]

54/245. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

B[1]

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo[2] y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[3],

Teniendo presente la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, relativa al establecimiento de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo,

Recordando sus resoluciones 53/241, de 28 de julio de 1999, y 54/245 A, de 23 de diciembre de 1999, sobre la financiación de la Misión,

Consciente de la complejidad de la Misión,

Reafirmando que los gastos de la Misión son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

---

[1] Por consiguiente, la resolución 54/245, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 49* (A/54/49), vol. I, pasa a ser resolución 54/245 A.

[2] A/54/807.

[3] A/54/841 y A/54/842.

Recordando sus decisiones anteriores de que para sufragar los gastos de la Misión se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada de contribuir a una operación de esa índole,

Teniendo presente la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como se señala en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963,

Tomando nota con reconocimiento de las contribuciones voluntarias que han hecho a la Misión ciertos gobiernos,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 51/243, de 15 de septiembre de 1997, y 52/234, de 26 de junio de 1998,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones a la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo al 30 de abril de 2000, en particular de las cuotas pendientes de pago por valor de 105,5 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen el 25% del total de las cuotas asignadas, observa que el 23% aproximadamente de los Estados Miembros ha pagado íntegramente sus cuotas, e insta a los demás Estados Miembros de que se trate, en particular a los que están en mora, a que abonen sus cuotas pendientes de pago;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Insta* a los demás Estados Miembros a que hagan cuanto esté a su alcance por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Misión;

5. *Expresa preocupación* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus respectivos mandatos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su petición* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión y, a tal fin, le pide que agilice la aplicación del sistema de control

de los bienes de todas las misiones de mantenimiento de la paz de conformidad con lo dispuesto en su resolución 52/1 A, de 15 de octubre de 1997;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[4];

10. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

11. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

12. *Autoriza* al Secretario General para contraer obligaciones por una suma de, como máximo, 220 millones de dólares en cifras brutas (207.407.400 dólares en cifras netas) para el funcionamiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2000;

13. *Decide*, como medida especial, prorratear entre los Estados Miembros la suma de 220 millones de dólares en cifras brutas (207.407.400 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2000, con arreglo a la composición de los grupos indicada en los párrafos 3 y 4 de su resolución 43/232, de 1 de marzo de 1989, modificada por la Asamblea en sus resoluciones 44/192 B, de 21 de diciembre de 1989, 45/269, de 27 de agosto de 1991, 46/198 A, de 20 de diciembre de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 49/249 A, de 20 de julio de 1995, 49/249 B, de 14 de septiembre de 1995, 50/224, de 11 de abril de 1996, 51/218 A a C, de 18 de diciembre de 1996, y 52/230, de 31 de marzo de 1998, y sus decisiones 48/472 A, de 23 de diciembre de 1993, 50/451 B, de 23 de diciembre de 1995, y 54/456 a 54/458, de 23 de diciembre de 1999, y mediante la aplicación de la escala de cuotas para el año 2000, que figura en sus resoluciones 52/215 A, de 22 de diciembre de 1997, y 54/237 A, de 23 de diciembre de 1999;

14. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 13 *supra* las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 12.592.600 dólares que se aprobaron para la Misión en relación con el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2000;

15. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

16. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

17. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

[4] A/54/842.

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones, el tema titulado “Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo”.

98a. sesión plenaria
15 de junio de 2000